



**ASUNTO: Nuevo régimen jurídico sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas.**

**Estimado/a asociado/a:**

Adjunto se remite el **Real Decreto-ley 13/2021**, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Los cambios que introduce este real decreto-ley afectan, principalmente, a la **eliminación del uso obligatorio de mascarillas en la vía pública y en espacios al aire libre**. Por ello modifica el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 para hacer efectiva la medida contemplada (*Ver Circular nº045, de fecha 31/03/21*).

Se mantiene la obligatoriedad del uso de la mascarilla al aire libre, cuando se produzcan aglomeraciones y no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

También sigue siendo obligatorio el uso de mascarilla en los **medios de transporte público**, especificándose que esto incluye andenes y estaciones de viajeros. Sin embargo, deja de ser obligatorio el uso de mascarilla para los pasajeros de buques y embarcaciones, cuando se encuentren en los espacios exteriores de la nave y se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.